

**ANUNCIO RESOLUCION Nº 703 PARA  
ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CARRETERA DE  
VILLAMAYOR A MOÑES Y PESQUERIN**

Con fecha 17.06.2014 se dictó Providencia mediante la que se inició el expediente de contratación para la reparación de la carretera de Villamayor a Moñes y Pesquerin.

Con fecha 17.09.2014 por la Sra. Concejala Delegada, Dña. Patricia Ferrero Escandón se dictó acuerdo de aprobación del proyecto de obras para la reparación de la carretera de Villamayor a Moñes y Pesquerin, ascendiendo el presupuesto de licitación a 242.780,73 iva incluido.

Asimismo, se aprobaron los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el contrato y se autorizó el gasto correspondiente.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de fecha 24.09.2014, otorgando a los posibles licitadores el plazo de 26 días para la presentación de sus proposiciones, en los términos del art. 159.2 del TRLCSP

Una vez concluido el plazo, se presentaron las siguientes:

- 1.- PAVITEK 2010, S.L.
- 2.- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- 3.- AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO.
- 4.- CEYD.
- 5.- ALVARGONZALEZ, S.A.
- 6.- U.T.E. BOPRISA.
- 7.- CONTRATAS IGLESIAS.
- 8.- CONTRATAS FDEZ. GRANDA.
- 9.- TRASFALT.

Con fecha 24/10/14 se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder a la **apertura del Sobre A** de las nueve proposiciones presentadas en plazo y forma.

Calificada la documentación se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada por las siguientes empresas:

- PAVITEK 2010, S.L.,
- AGLOMERADOS ASFALTICOS,
- AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO.
- CEYD.
- ALVARGONZALEZ, S.A.
- U.T.E. BOPRISA .
- CONTRATAS FDEZ. GRANDA.
- TRASFALT.

Por lo que se acuerda requerir a las empresas mencionadas para que procedan a subsanar, en el plazo de tres días hábiles, el error advertido consistente en que:

- No se cumplimenta el modelo de declaración responsable conforme al Anexo IV del pliego y la NOTA insertada en el mismo folio del anexo, al pie del mismo, donde se dice, entre otros, que “.....deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado...”

Con fecha 30/10/14 se reúne de nuevo la mesa de contratación comprobando que por las empresas, se procedió a la subsanación de errores, admitiéndose las nueve empresas al proceso de licitación.

Se procede posteriormente en acto público a la apertura del “Sobre B” denominado proposición económica, resultando las siguientes cantidades:

	SIN IVA		
PRECIO LICITACION	200.644,22 €		
PAVITEK 2010, S.L	160.294,67 €	33.661,88 €	193.956,55 €
AGLOMERADOS ASFALTICOS	178.815,92 €	37.551,34 €	216.367,26 €
AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO	160.956,79 €	33.800,93 €	194.757,72 €
CEYD	180.459,41 €	37.896,48 €	218.355,89 €
ALVARGONZALEZ, S.A	149.820,00 €	31.462,20 €	181.282,20 €
UTE BOPRISA	156.333,00 €	32.829,93 €	189.162,93 €
CONTRATAS FDEZ-GRANDA	191.014,26 €	40.112,99 €	231.127,25 €
TRASFALT	165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €
CONTRATAS IGLESIAS	156.446,51 €	32.853,77 €	189.300,28 €
	1.499.140,56 €		
MEDIA	166.571,17 €		

10%	16.657,12 €		
	149.914,06 €		

Acordando la mesa dar traslado de las mismas al Sr. Interventor Municipal a los efectos de identificar si alguna oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal.

Con fecha 3.11.14 se reúne la mesa de contratación y tras examinar el informe económico se admiten a la licitación a las nueve empresas presentadas, quedando calificadas en orden decreciente con el siguiente resultado:

PRECIO LICITACION SIN IVA ..... 200.644,22 €

ALVARGONZALEZ, S.A	149.820,00 €	31.462,20 €	181.282,20 €
UTE BOPRISA	156.333,00 €	32.829,93 €	189.162,93 €
CONTRATAS IGLESIAS	156.446,51 €	32.853,77 €	189.300,28 €
PAVITEK 2010, S.L	160.294,67 €	33.661,88 €	193.956,55 €
AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO	160.956,79 €	33.800,93 €	194.757,72 €
TRASFALT	165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €
AGLOMERADOS ASFALTICOS	178.815,92 €	37.551,34 €	216.367,26 €
CEYD	180.459,41 €	37.896,48 €	218.355,89 €
CONTRATAS FDEZ-GRANDA	191.014,26 €	40.112,99 €	231.127,25 €

A la vista de este resultado, se considera la oferta más ventajosa la presentada por la Empresa ALVARGONZALEZ S.A. en el precio ofertado de ciento cuarenta y

nueve mil ochocientos veinte euros (149.820,00€) y treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veinte céntimos (31.462,20€) de IVA.

Efectuado requerimiento a la empresa ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A. para justificar el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el Art. 146.1 del TRLCSP, así como de cuantas obligaciones se recogen en la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones que rigen esta licitación y acreditado por la empresa su cumplimiento mediante documentación presentada con fecha 12 de Noviembre de 2014; constituida la garantía definitiva por importe de siete mil cuatrocientos noventa y uno (7.491) euros.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Dar por válida la licitación y, conforme a ello adjudicar el contrato para las **“OBRAS DE REPARACION DE LA CARRETERA DE VILLAMAYOR A MOÑES Y PESQUERÍN”** a la empresa **“ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.”** con C.I.F. A33605072 y domicilio social en Autovía AS-II nº 3500. Porceyo 33392 Gijón, con arreglo a los Pliegos de Clausulas Administrativas y de prescripciones Técnicas que han regido la contratación y complementariamente por lo señalado en la oferta del adjudicatario, documentos que tendrán la consideración de contractuales.

**SEGUNDO.-** La adjudicación de la obra se realiza por un plazo de UN MES contado a partir del siguiente día al de la formalización del contrato.

**TERCERO.-** El precio del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (149.820,00 €) Y TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (31.462,20€)** de IVA.

**CUARTO.-** La firma del contrato y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo le corresponderá al Concejal Delegado. La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 TRLCSP.

**QUINTO.-** Ordenar la notificación del acuerdo a las empresas presentadas, así como su publicación en el Perfil del Contratante y Tablón Municipal de Anuncios.

Infiesto, a 13 de Noviembre de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO  
(Por Resolución nº 707 de 27/09/2013)  
Fdo.: Patricia Ferrero Escandón